



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR**

**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
VIGENCIA 2009**

**Cartagena de Indias, D.T. y C.
Enero 2011**



**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
VIGENCIA - 2009**

Contralor Distrital de Cartagena **HERNÁNDO DARÍO SIERRA PORTO**

Directora Técnica de Auditoría Fiscal **VERENA LUCÍA GUERRERO BETTÍN**

Coordinador del Sector **ROBINSON MENDOZA ARCINIEGAS**

Equipo de Auditoría **IVAN DE AVILA CASTELLON. (Líder)
WILLIAM MENDOZA MARTINEZ.
ROCIO GARCIA MELENDEZ.**

TABLA DE CONTENIDO

	<i>Página.</i>
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO	5
2. DICTAMEN INTEGRAL	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
3.1. EVALUACION DE LA GESTIÓN	15
3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional	15
3.1.1.1. Adecuación Misional	15
3.1.1.2. Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o plan de acción	16
3.1.1.3. Evaluación de Indicadores de Gestión	18
3.1.1.4. Calificación de la Gestión Misional	19
3.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual	19
3.1.2.1. Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	19
3.1.2.2. Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	20
3.1.2.3. Cumplimiento de la ejecución contractual	20
3.1.2.4. Liquidación de contratos	20
3.1.2.5. Labores de interventoría y supervisión	21
3.1.2.6. Calificación de la Gestión Contractual	21
3.1.3. Evaluación de la Gestión Presupuestal y Financiera	22
3.1.3.1. Programación y aprobación	22
3.1.3.2. Cumplimiento normativo	22
3.1.3.3. Cumplimiento de la ejecución de Ingresos y Gastos	22
3.1.3.4. Cumplimiento de la ejecución de gastos	22
3.1.3.5. Calidad en los registros y la Información presupuestal	23
3.1.3.6. Calificación de la Gestión Presupuestal y Financiera	23
3.1.4. Evaluación de la Gestión del Talento Humano	23
3.1.4.1. Cumplimiento normativo	24
3.1.4.2. Gestión para desarrollar las competencias del talento humano	25
3.1.4.3. Contratación de prestación de servicios personales	25
3.1.4.4. Calificación de la Gestión del Talento Humano	26
3.1.5. Cumplimiento del Plan de mejoramiento	26
3.1.6. Evaluación del Sistema de Control Interno	29
3.1.7. Calificación consolidada de la Gestión y los resultados	31
4. Líneas de Auditoría	32
4.1. Contratación	32
4.2. Presupuestal, contable y financiera	33
4.3. Análisis de la información reportada en la cuenta fiscal	38
4.4. Aplicación del SICE e Implementación y avance de MECI y SGC	39
4.5. Componente ambiental	39
4.6. Quejas y denuncias.	39



6.	Anexos	40
6.1.	Matriz de hallazgos	43

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

Los proyectos de acuerdo presentados durante la vigencia 2009, fueron un total de 45, de los cuales 24 fueron de iniciativa, de la administración Distrital, (1) uno por parte de la Contraloría, y 20 del Concejo Distrital, en la formulación de uno de ellos participó la Personería Distrital. De estos 45 proyectos de acuerdo solo se pudieron generar 16 acuerdos Distritales.

La oficina técnica comunal del concejo respecto a la gestión del 2009, tuvo muchos casos exitosos entre los principales fue la visita a más del 50% de los grupos organizados de la tercera edad y los grupos organizados. También se visitaron 120 juntas de acción comunal se prepararon y se promocionaron 8 audiencias públicas. Así mismo, se realizaron 92 consultas referentes a orientaciones para solicitar una audiencia pública o para desarrollar una ponencia y a solicitudes de capacitaciones en temas de liderazgo personalizado para legalizar y formalizar las comunidades en unidades de producción con soporte legal y debidamente constituidas.

En lo tocante a la implantación del modelo por subsistemas se encontró la Resolución No. 139 de Julio 31 del presente año, donde posterior a la evaluación del estilo de dirección de los servidores de la entidad, se adoptó el Código de Buen Gobierno. Es de notar que en el informe de implementación del modelo estándar de control interno MECI, en la Primera Etapa de la vigencia 2009, se realizó un auto diagnóstico para conocer la situación real del grado de avance y desarrollo en la implementación del sistema de control interno en el Concejo Distrital de Cartagena, y cuyo resultado fue de Insuficiencia Crítica.

En lo que respecta a la segunda etapa del diseño e implementación del MECI, por subsistemas, componentes y elementos, se elaboró el Código de Ética del Concejo Distrital de Cartagena Construido participativamente por todos los funcionarios, se expidió la resolución numero 136 de julio 31 del 2009, que adopta el respectivo código, se creó el comité de Ética mediante resolución número 137 de julio 31 del 2009, y se socializaron los principios y valores a los servidores de la Corporación .

En lo que respecta al desarrollo del Talento Humano en la vigencia del 2009, se trabajó en el programa de inducción - reinducción, programa de bienestar y plan institucional de capacitación. Así mismo se hizo las respectivas encuestas para evaluar el estilo de dirección de los servidores del Concejo, se actualizó la misión,



hoy la visión del Concejo Distrital de Cartagena y se adoptó por resolución 138 de julio del 2009.

La Corporación Concejo Distrital de Cartagena de Indias, presentó los Estados Financieros periodo fiscal 01 de enero a 31 de diciembre de 2009, en concordancia con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicando el marco conceptual de entidad pública y el catálogo general de cuentas del plan general de contabilidad pública, a nivel de informe.



Cartagena de Indias, D. T. y C.

Doctor
ANTONIO QUINTO GUERRA VARELA.
Presidente Mesa Directiva.
Concejo Distrital de Cartagena de Indias.
Ciudad.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular, al Concejo Distrital de Cartagena de Indias, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el análisis y estudio de la cuenta a 31 de diciembre de 2009, sus Estados Financieros consolidados para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del años 2.009, los cuales fueron examinados y comparados con los del año previamente auditado por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

La auditoria incluyó la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno. El Cumplimiento del Plan de Mejoramiento se evaluó y obtuvo una calificación de 63.75 puntos.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias. La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias consiste en producir un informe integral, que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la Gestión y los resultados evidenciados en la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Contables Consolidados.

El Representante legal del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, rindió la cuenta anual consolidada correspondiente a la vigencia fiscal - 2009 dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica 5544 de 17 de diciembre de 2003 y Resolución 017 de enero de 2009 respectivamente.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC), compatibles con las normas internacionales de auditoría - (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionó una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los estados contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe, tuvo el siguiente alcance:

1. Revisión y Análisis de la Cuenta Fiscal.
2. Contratación.
3. Análisis de la Información Presupuestal, Financiera y Contable.
4. Control Interno.
5. Seguimiento al Plan de Mejoramiento.
6. Análisis del componente ambiental.
7. Avance a la implementación del MECI y SGC.
8. Aplicación del SICE.
9. Quejas y Denuncias.

El Concejo Distrital en la vigencia auditada, suscribió 436 contratos discriminados así: 395 Contratos de prestación de servicios, 30 contratos de suministros y 11 de Reparación y mantenimiento los cuales se examinaron 218, que representan el 50% del total de los contratos celebrados.

El presupuesto de Gastos de Funcionamiento quedó apropiado definitivamente en la suma de \$4.351.865.692, ejecutándose el 96% de la apropiación definitiva suma que asciende a \$4.211.483.761,

LIMITACIONES

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría.

Las limitaciones que se presentaron fueron: el acceso al internet para consulta de la línea de contratación y a efectos de verificar SIRI sistema de riesgo institucional para constatar los antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los contratista de la misma forma a efectos de verificar el RUT. Registro único tributario de los contratistas y para la verificación de la rendición de la cuenta de la entidad. Así mismo la no entrega de la información a tiempo.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la Auditoria; la administración no dio respuestas dentro del término estipulado para ello, algunas de las observaciones que no se dieron a conocer y se remiten en el informe preliminar para que la entidad las analice y emita sus opiniones, dentro de los términos establecidos para controvertir el mismo.

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la Auditoría Adelantada en el Concejo Distrital de Cartagena de indias, y en el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal, con fundamento en la evaluación de los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y la valoración de los costos ambientales, conceptúa que la Gestión en las áreas, procesos o actividades en la vigencia auditada fue de 74, considerado **favorable con observaciones**, como consecuencia de la ponderación de los aspectos que se relacionan y detallan a continuación:

Gestión Misional

Para la evaluación de este componente, el equipo auditor tuvo en cuenta la participación y coherencia de las actividades consignadas en el plan de acción de la entidad en la vigencia del 2009, con respecto a su misión institucional.

Las actividades cumplidas por el CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS, y la asignación de los recursos corresponden a las funciones misionales definidas en la Ley y en los estatutos de la entidad, se evaluó y verificó además el porcentaje de cumplimiento dado a sus programas y la asignación adecuada de los recursos.

Para calificar la gestión misional se tuvieron en cuenta tres criterios:

1. Adecuación Misional: Para las vigencias de 2009, las metas programadas del Concejo de Cartagena de Indias, tuvieron relación con sus metas misionales, de conformidad con lo previsto en su Plan de Acción y planes mejoramientos; por lo anterior la calificación parcial obtenida para vigencias fue de (89.47) considerándose satisfactorio.
2. Cumplimiento de las Metas del Plan de Acción: Las metas asignadas dentro del mismo, en el 2009 se cumplieron en un 95.75%; lo que se traduce como una gestión satisfactoria.
3. Evaluación de Indicadores de Gestión.

Los Indicadores de Gestión permiten medir la eficiencia, eficacia, las metas, economía, equidad, valoración de los costos ambientales, objetivos y en general el cumplimiento de la misión institucional. Estos cuantifican el grado en que las actividades de un proceso logran un objetivo, así se podrá conocer qué hace la organización auditada y cómo lo hace. Estos indicadores se manejaron de manera adecuada; se calificó con 72 puntos.

Gestión contractual

Después de evaluar y revisar la muestra de los contratos seleccionados por la comisión de auditoría, en la vigencia, se ha determinado que la calificación por la gestión contractual fue de 74.5, toda vez que el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación, la ejecución contractual, liquidación de contratos y labores de Interventoría y supervisión, se desarrollaron de la manera establecida en la ley, lo cual nos lleva a señalar que el proceso contractual y los pasos que se siguen en consecuencia de aquel, reflejan confiabilidad.

Se analizaron los criterios sobre el cumplimiento de las obligaciones del SICE, Interventoría, liquidación y cumplimiento de principios y procedimientos aplicados en las diferentes etapas de la contratación, resaltando que no se realizó adecuadamente las liquidaciones, obviando el trámite específico, para la liquidación, sin allegar los informes respectivos tanto del contratista como la del interventor. El Concejo Distrital de Cartagena, para la vigencia auditada 2009, a pesar del mejoramiento que se observa respecto de la anterior vigencia, no adelantó un adecuado manejo y control de la interventoría, conclusión a la que llega la comisión después de observar la carencia de los informes de supervisión y seguimiento de la fase contractual en varios de los contratos evaluados.

Gestión Presupuestal y Financiera.

El presupuesto apropiado inicial de ingresos del CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA fue aprobado inicialmente para la vigencia 2009, por valor de \$4.308.138.989, realizándose adiciones por valor de \$87.453.408, para una apropiación definitiva de \$4.395.592.397, recaudándose al final de la vigencia en un 96%, suma que asciende a \$4.218.398.194, la comisión determinó que estos movimientos presupuestales contaron con respaldo de los actos administrativos.

El presupuesto de Gastos de Funcionamiento quedó apropiado definitivamente en la suma de \$4.351.865.692, ejecutándose el 96% de la apropiación definitiva suma que asciende a \$4.211.483.761, La comisión observó que los pagos realizados por la entidad están ajustados al PAC de la vigencia, al mismo tiempo durante la vigencia 2009 se cancelaron las cuentas por pagar de 2008, las cuales contaron con todos los soportes para su cancelación, conciliándose con el departamento de contabilidad, todos estos valores antes mencionados fueron tomados de los libros auxiliares de presupuesto suministrados por la entidad auditada.

La Corporación Concejo Distrital de Cartagena, presentó los Estados Financieros periodo fiscal 01 de enero a 31 de diciembre de 2009, en concordancia con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicando el marco conceptual de entidad pública y el catálogo general de cuentas del plan general de contabilidad pública, a nivel de informe. La calificación obtenida fue de **90,8** puntos en la vigencia 2009.

Gestión de Administración del Talento Humano

La gestión del talento humano en la vigencia fue Satisfactorio, obtuvo una calificación de 77, como resultado de calificar cada uno de los criterios (Cumplimiento Normativo, Gestión para desarrollar las competencias del Talento Humano y la Contratación de Prestación de Servicios Personales), resaltando la calificación del componente contratación de prestación de servicios, dado que se pudo evidenciar que existió un exceso en OPS, a pesar de esta situación se estableció el cabal cumplimiento del objeto contractual de cada una de las OPS contratadas, a pesar de no observarse en las carpetas de algunos contratistas, los informes finales por parte de los interventores, y los informes de gestión, presentados por cada una de las personas contratadas. El Concejo requiere corregir estas falencias la cual se vienen reiterando de vigencias anteriores. Además es importante hacer mención que el informe de rendición de la cuenta de

la vigencia 2009, en el formato respectivo se determinó que en Concejo existen nueve (9) empleados en Carrera Administrativa, y desde hace aproximadamente 10 años, no se les hace la respectiva evaluación de desempeño laboral, en lo que hace referencia a la vigencia auditada del 2009, se constató que no se hizo la respectiva evaluación de desempeño laboral, por ello se remitirá el respectivo hallazgo disciplinario.

Evaluación del cumplimiento y avance del Plan de Mejoramiento

El Concejo Distrital de Cartagena indias, suscribió un Plan de Mejoramiento, correspondiente a las observaciones de la Auditoría de la vigencia 2007 y 2008; que constaba de dieciséis (16) hallazgos administrativos sin alcance, de los cuales cumplieron catorce (14), por lo anterior, la Entidad debe ajustar el nuevo Plan de Mejoramiento, retomando las acciones correctivas de la vigencia 2007 y 2008, que no fueron cumplidas y plasmar las nuevas acciones de la Auditoría que se llevó a cabo en esta vigencia 2009, así como las estrategias y metas que permitan corregir las deficiencias detectadas y comunicadas durante el proceso auditor y que se detallan en el presente informe. Aquí la calificación fue de 80 puntos.

Evaluación del Sistema de Control Interno.

La evaluación del sistema de control interno se realizó aplicando la metodología prevista por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la medición de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, que consiste en la aplicación de los cuestionarios correspondientes y posteriormente son valorados en una matriz de la siguiente manera: en la fase de planeación en sus dos etapas y en la fase de ejecución, a través de la verificación de soportes, aplicación de encuestas y entrevistas, que lo reportado por la entidad se aplicó no en forma eficiente y eficaz durante la vigencia, lo cual permitió concluir una calificación global de **1,13**, la cual se registra en el consolidado de la gestión con una calificación equivalente a **22.6**, puntos. Como consecuencia de lo anterior, se conceptúa que el sistema de control interno se establece como Insuficiente crítico.

Calificación consolidada de la gestión.

TEMAS	2009		
	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	89.47	0,30	26,84
Gestión Contractual	74.5	0,20	14,9
Gestión Presupuestal y Financiera	90.8	0,10	9.08
Gestión de Talento Humano	77	0,10	7.7
Cumplimiento al Plan de Mejoramiento	80	0,15	12
Evaluación Sistema de Control Interno	22.6	0,15	3.39
Calificación Total		1.00	74

Rango para obtener la calificación	
Rango	Concepto
Más de 80 puntos	Favorable
Entre 60 y 79 puntos	Favorable con observación
Hasta 59 puntos	Desfavorable

Opinión sobre los Estados Contables.

Analizado el Balance General, y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental del CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, vigencia fiscal 2009, el cual fue auditado por la comisión, se determinó un **Dictamen con salvedades**, excepto por las cuentas 1110 “BANCOS Y CORPORACIONES” se determinó que algunas cuentas bancarias no han sido conciliadas a diciembre 31 de 2009. Lo anterior genera incertidumbre sobre la razonabilidad de las cifras por valor de \$47.088, participando en 2.2% de los activos totales, la cuenta PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, no se realizó el inventario de la PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, presentando una incertidumbre de \$220.049, el cual participa en un 10.4% de los activos totales y la cuenta de OBLIGACIONES LABORALES presentó un saldo de \$118.672, los cuales no se realizaron las respectivas provisiones lo cual participa en un 5.6% de los activos totales, se hace necesario realizar los ajuste pertinentes en la cuenta, los estados contables antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2009 y los

resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.3 Pronunciamiento sobre la cuenta fiscal.

Con base en el concepto sobre Gestión y los resultados de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias **FENECE** la cuenta del Concejo Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia Fiscal 2009.

Concepto resultados/Opinión contables	gestión y estados	Limpia	Con salvedades	Negativa o adversa	Abstención
Favorable					
Favorable con Observaciones			X		
Desfavorable					

HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron once (11), hallazgos administrativos sin alcance.

El sujeto de control deberá suscribir un Plan de Mejoramiento con las acciones correctivas pertinentes, dentro de los ocho (8) días hábiles subsiguientes al envío del informe definitivo de acuerdo con lo previsto en la Resolución 303 de 2008.

HERNANDO DARÍO SIERRA PORTO
Contralor Distrital

Proyectó: Comisión de auditoría.
Revisó: Robinson Mendoza Arciniegas
Coordinador Sector Gestión Pública y Control.
Aura Elena Bustamante Alvarado
Directora Técnica de Auditoría Fiscal.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.

Los aspectos que se evaluaron en este proceso fueron los siguientes:

- Gestión Misional
- Gestión Contractual
- Gestión Presupuestal y Financiera
- Gestión de Administración del Talento Humano
- Cumplimiento del Plan de Mejoramiento
- Evaluación del Sistema de Control Interno

Cada uno de estos elementos se evaluó de manera independiente y posteriormente se consolidaron las calificaciones.

3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional.

La comisión Auditora evaluó la Gestión Misional del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, obteniéndose una calificación para la vigencia 2009 de 89.47 puntos producto de calificar cada uno de sus componentes, que se detallan a continuación:

3.1.1.1. Adecuación misional.

Al evaluar la adecuación misional, se constató si la entidad, en sus planes de trabajo y actividades, responde a sus funciones misionales en forma debida, en este sentido la comisión auditora verificó lo previsto en su Plan de Acción de la vigencia auditada.

Se procedió a detallar los Planes y Programas consagrados en el Plan de Acción de la entidad del año 2009, para evaluar su coherencia y desarrollo conforme a lo presupuestado y proceder por tal a realizar el respectivo seguimiento.

En este orden de ideas, para las vigencias del 2009, el componente Adecuación Misional obtuvo un puntaje de 100 considerándose como adecuada.

Es así como el Concejo de Cartagena de Indias dentro de su Plan de Acción vigencia 2009, contempla los siguientes proyectos que se enmarcan dentro de sus

objetivos o programas misionales.

OBJETIVO MISIONAL	PUNTAJE
	2009
Velar por la planeación en la organización del trabajo a realizar en todas sus dependencias, donde se refleja de manera clara y eficiente la administración pública con unas metas y objetivos señalados en la forma general y específica.	100
Garantizar que se logre consolidar el control político del concejo Distrital en todas las dependencias del distrito para el año del 2009.	100
Ejercer, coordinar y dirigir acciones y tareas que determinen las funciones y obligaciones de todos los funcionarios en el desarrollo de su Plan de Acción para el año 2009.	100
Promedio.	100

3.1.1.2 Cumplimiento de metas del Plan de Acción.

La Comisión Auditora realizó un examen y evaluación a los Planes, Programas y Proyectos ejecutados durante la vigencia fiscal 2009, con el fin de establecer el grado de cumplimiento, economía, eficiencia, eficacia, equidad y efectividad logrados, así como determinar en qué forma fueron utilizados los recursos asignados al presupuesto del Concejo Distrital de Cartagena indias durante las vigencias auditadas.

Antes de realizar la respectiva evaluación del Plan de Acción del Concejo, hay que manifestar que en la rendición de cuenta de la vigencia 2009, el formato HO2 F8, de Planes de Acción Formulados, concuerdan con los planes de acción ejecutados descritos en el Formato H02 F8, Planes de Acción ejecutados, en donde 8 planes o programas principales se relacionan a continuación a efectos de evaluarlos.

Ahora, el Plan de Acción del Concejo Distrital de Cartagena indias, para la vigencia fiscal de 2.009, presentado por parte de Control Interno del Concejo, ante esta comisión, previa solicitud, ciertamente copila de manera organizada las principales metas y acciones a emprender, según la planeación estratégica de la mesa directiva y/o presidencia y cada una de las dependencias que la conforman la estructura orgánica funcional del Concejo, haciendo distinción entre metas generales de la Corporación y unas metas específicas en cada una de las dependencias.

Evaluado el Plan de Acción del Concejo Distrital de Cartagena indias se concluyó que éste se ejecutó para la vigencia del año 2.009 en promedio en un **95.75%**,

considerado **Satisfactorio**.

	Metas.	% Cumplimiento	Observaciones
1	Sesiones del Concejo.	100.%	Se realizaron 188 sesiones, en tres (3) periodos, incluyendo las extraordinarias, presentándose 45 proyectos de acuerdos, de los cuales 24 fueron de iniciativa de la administración, 1 del contralor, 20 del Concejo Distrital, generando 16 acuerdos discriminados así : Uno (1) de la Contraloría, cinco (5) del Concejo Distrital, y diez (10) de la administración Distrital. Se hicieron 186 proposiciones de Control Político, realizando 64 controles políticos, y 379 citaciones y solicitudes de información de acuerdo a proposiciones del control político.
2	Pagos a empleados y honorarios Concejales	100.%	Teniendo en cuenta el presupuesto de gasto, la Dirección administrativa, y Dirección Financiera elaboraron mensualmente la nomina de Empleados y de Honorarios de los Concejales en la vigencia del 2009.
3	Modelo estándar de control interno.	83.%	Se Desarrollo la Primera Etapa en la implementación del MECI.
4	Normas Técnicas de Gestión de Calidad.	83.%	Se Desarrollo la Primera Etapa en la implementación del MECI.
5	Gestión Comunitaria.	100.%	Se Visitaron 120 Juntas de Acción Comunal, se prepararon y promocionaron 8 audiencias Públicas, realizando igualmente 92 Consultas para solicitar audiencia pública y se visitaron a más del 50% de los grupos organizados de la tercera edad.
6	Comunicación y Protocolo.	100.%	Se informó a los medios de comunicación y a la comunidad de las acciones adelantadas por el Concejo por medio de correos electrónicos, carteleras, llamadas, emitiendo los comunicados de prensa, realizando una rueda de prensa de Rendición de cuenta además se emitió la revista del Concejo. Se veló por el buen sistema de grabación de cada una de

			la sesiones y se asistió a la mesa directiva y concejales en el cumplimiento de las actividades públicas y de protocolo.
7	Plan General de Auditorias.	100.0%	Se realizaron las auditorias en tres (3) etapas: La primera el 27 de abril, la segunda etapa el 15 de agosto y la tercera en Diciembre del 2009, esta última fuera del término programado.
8	Capacitación del Talento Humano.	100.0%	Se diseño el plan anual de capacitaciones a los funcionarios del Concejo Distrital, dando cumplimiento.
	Promedio	95.75	

3.1.1.3. Evaluación de Indicadores de Gestión.

Los Indicadores de Gestión permiten medir la eficiencia, eficacia, las metas, economía, equidad, valoración de los costos ambientales, objetivos y en general el cumplimiento de la misión institucional. Estos cuantifican el grado en que las actividades de un proceso logran un objetivo, así se podrá conocer qué hace la organización auditada y cómo lo hace.

Durante la vigencia auditada, se pudo verificar que el uso de los indicadores de la entidad para evaluar el cumplimiento de los principios de la Gestión Fiscal se realiza de manera adecuada. El indicador de valoración de los costos ambientales no fueron tenidos en cuenta por el Concejo Distrital, por lo tanto a este componente se le calificó cero (0) para la vigencia 2009, no se evidenció campaña ambiental. Por lo que se calificó con **72** puntos; las demás calificaciones asignadas fueron las siguientes:

INDICADOR	2009		
	Calificación (A)	Factor de Ponderación (B)	Puntaje Total (A*B)
Eficacia	80	0,225	18
Eficiencia	80	0,225	18
Economía	80	0,225	18
Equidad	80	0,225	18
Valoración de costos ambientales	0	0,100	0
Calificación total (suma)		1.00	72

3.1.1.4. Calificación de la gestión misional.

TEMAS	2009		
	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Adecuación Misional	100	0,20	20
Cumplimiento Metas Planes de la Entidad	95.75	0,50	47.87
Evaluación de Indicadores de Gestión	72	0,30	21.6
Total		100	89.47

3.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual.

La comisión auditora, luego de haber observado y revisado la muestra selectiva de los contratos seleccionados correspondiente a la vigencia fiscal 2009, conceptuó de acuerdo con los criterios establecidos en la tabla del proceso contractual y el de cada uno de sus miembros, que la gestión contractual de la entidad fue Satisfactoria, toda vez que el cumplimiento de los principios y procedimiento de contratación, la ejecución contractual, liquidación de contratos y labores de interventoría y supervisión, se llevó a cabo en forma apropiada, lo cual hace que el proceso contractual de la entidad sea confiable, exceptuando observaciones y falencias relativas en la liquidación de los contratos, el nombramiento de los interventores que son parte esencial de la calidad en algunas fases de supervisión y control del mismo y de los informes de los interventores en 143 de los contratos seleccionados, la cual se trasladaran como observaciones dentro del presente informe. La calificación obtenida fue de 74.5 puntos.

3.1.2.1. Cumplimiento de las obligaciones con el SICE.

Al realizar la verificación sobre la aplicación de la Ley 598 de Julio 18 de 2000, se pudo constatar que el Concejo Distrital de Cartagena indias, ya se encuentra inscrito en el *Sistema de información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE*. Como lo evidenció la comisión auditora en la vigencia anterior, y ratificado por parte de esta comisión, pero dicha obligación igualmente se cumplió *parcialmente* con las obligaciones atinentes al SICE en virtud que la información sobre referentes no aparece consultada en algunos de los contratos examinados por la Comisión de auditoría, además no se comunicó en ningún momento, el

nombre del funcionario encargado del manejo del SICE. El cumplimiento del SICE fue de 60 puntos para el año 2009.

3.1.2.2. Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación.

Una vez revisada la contratación suscrita por el concejo Distrital en la vigencia 2009, se evidenció que cumplen con los principios básicos de la contratación estatal contenidos en la Ley 80 de 1993. (Artículo 4 numeral 1); igualmente cumplen con las normas que regulan en la contratación la necesidad de allegar requisitos de tal forma que queden adecuadamente probadas las circunstancias del contratista tales como su capacidad para contratar, idoneidad, oportunidad, etc. Así mismo se encontró que las carpetas de prestación de servicios y hojas de vida de los contratistas, reposan los certificados de estudios y formación académica necesarios, para demostrar la idoneidad de los mismos en la prestación del servicio.

El Concejo Distrital de Cartagena indias, no aportó el Manual de contratación para la vigencia examinada, a pesar que fue solicitada a la presidencia, mediante oficio que reposa en la documentación de la auditoria. En la etapa de planeación se estableció claramente que si existe el manual de contratación, pero esta comisión no se explica los motivos por el cual la presidencia, no aportó dicho manual y aún más, no aportó la copia del acto administrativo de su aprobación y fecha de vigencia. A pesar que no se presentó ante esta comisión el respectivo manual de Contratación surge al revisar la actividad contractual, evidencia del cumplimiento de los principios de economía y transparencia de los procesos contractuales, además del cumplimiento de los parámetros de linderos y etapas contractuales. Por tales motivos, se le asigna una calificación de 80 puntos para la vigencia Auditada

3.1.2.3. Cumplimiento de la ejecución contractual.

El cumplimiento del objeto contractual de cada uno de los contratos se hizo dentro de la vigencia auditada, es decir que los contratos en su etapa precontractual, contractual y poscontractual se llevo a cabo dentro de los parámetros legales existentes; por lo que definen que la calificación parcial fue 80 puntos.

3.1.2.4. Liquidación de los contratos.

En la muestra seleccionada de los contratos en la vigencia 2009, se constató que el acta de liquidación de todos y cada uno de los mismos, reposa en las relativas carpetas la cual se realizó dentro de los términos establecido por ley; labor ardua

por parte de la oficina jurídica, en virtud de la cantidad de contratos liquidados en la vigencia del 2009, así mismo cabe resaltar que en algunos contratos no aparecen los recibos a satisfacción o informe final o de gestión de los contratistas e interventores, además que las actas de liquidaciones bilaterales deben suscribirse por las partes, esto en razón que existen un numero considerado de actas que no se encuentran suscritas por el contratista, y aun más, actas de liquidaciones sin firmas ni del contratista, ni del contratante; en las liquidaciones unilaterales no hay constancia del trámite previo o las diligencias tendientes para que el contratista comparezca, aunado a la constancia de no comparecencia del contratista.. Por ello se le otorga una calificación 80.

3.1.2.5. *Labores de interventoría y supervisión.*

La comisión pudo evidenciar, que los informes de interventorias e informes de gestión en algunos casos no aparecen anexados en las carpetas de los contratos, aunado que los informes que aparecen de los contratos de suministros solamente se suscribe al recibido a satisfacción. En lo que respecta al nombramiento de los interventores, se detectó que en algunas ocasiones no se hace de una manera técnica, es decir teniendo en cuenta su perfil.

El interventor representa al contratante ante el contratista el que está encargada del control técnico, administrativo, financiero, ambiental y social, por medio de la vigilancia y seguimiento al cumplimiento del contrato durante la ejecución de un proyecto, el riesgo que se corre al designar o nombrar a una persona que no cumple con la obligación encomendada, causa de la misma forma un daño al patrimonio del estado. Por tales motivos, se le señala una calificación de 70 para la vigencia auditada.

3.1.2.6. *Calificación de la Gestión Contractual.*

CRITERIOS	2009		
	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje total
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	60	0,20	12
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	80	0,15	12
Cumplimiento de la ejecución contractual	80	0,30	24
Liquidación de contrato	80	0,20	16
Labores de interventoría y supervisión	70	0,15	10.5
Puntaje total		1.00	74.5

3.1. 3. Gestión Presupuestal y Financiera

La acción de la auditoría se orientó a verificar que el manejo presupuestal y de tesorería de la entidad estuviera acorde con la normatividad vigente; se analizaron los niveles de eficiencia logrados, gestión de tesorería, ejecución presupuestal, para determinar el concepto sobre el manejo presupuestal del Concejo Distrital, a este aspecto alcanzó un puntaje de **90.8** puntos

3.1.3.1 Programación y aprobación.

La calificación asignada a este criterio es de 90 puntos, ya que el presupuesto del CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA cumple con los tiempos y actos administrativos que respaldan la programación y posterior aprobación, de igual manera el acto administrativo de liquidación y distribución del presupuesto de la Entidad se encuentra acorde a la aprobación del presupuesto.

3.1.3.2 Cumplimiento normativo.

La calificación asignada a este criterio es de 90 puntos, ya que los actos administrativos que soportan las modificaciones presupuestales del CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA están acorde a las ejecuciones presupuestales entregadas a la comisión, de igual forma los actos administrativos de constitución de cuentas por pagar concuerdan con las cifras consignadas en las ejecuciones presupuestales y se evidenció armonización entre el presupuesto y el sistema de planeación.

3.1.3.3 Cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos

La calificación asignada a este criterio es de 97 puntos, ya que los ingresos se ejecutaron en un 96%, mientras los gastos del CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA se ejecutaron en la vigencia en un 97% de la apropiación definitiva.

3.1.3.4 Cumplimiento de la ejecución de gastos

La calificación asignada a este criterio es de 97 puntos, una vez analizada la ejecución presupuestal de gasto de funcionamiento del CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA se ejecutó en un 97%, dejando de ejecutar solo el 3% de la apropiación definitiva.

3.1.3.5 Calidad en los registros y la información presupuestal.

La calificación asignada a este criterio es de 80 puntos, ya que la información obtenida durante la revisión de los contratos, ordenes de servicios, órdenes de compra y las erogaciones que afectan los gastos, cuentan con sus certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestal, se encuentran en forma legible y clara, además los libros auxiliares de presupuesto concuerdan con la rendición de la cuenta y por consiguiente con las ejecuciones presupuestales entregadas a la comisión.

3.1.3.6 Calificación de la Gestión Presupuestal y Financiera

CRITERIO	CALIFICACION PARCIAL	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Programación y aprobación	90	0,15	13.5
Cumplimiento normativo	90	0,25	22.5
Cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos	97	0,2	19.4
Cumplimiento de la ejecución de gastos	97	0,2	19.4
Calidad en los registros y la información presupuestal	80	0,2	16
CALIFICACION TOTAL		1	90.8

De acuerdo a la calificación obtenida por cada uno de los criterios que conforman la gestión presupuestal y multiplicado por el factor de ponderación se obtuvo un puntaje de **90.8** calificación considerada como favorable.

3.1.4 Evaluación de la Gestión del Talento Humano.

En el análisis del Talento Humano del Concejo Distrital, se tuvo en cuenta el cumplimiento normativo, la gestión para desarrollar las competencias del talento humano y la Contratación de prestación de servicios personales. Algunos de los aspectos tenidos en cuenta fueron los nombramientos, selección, capacitaciones, licencias, comisiones, promoción, vacaciones etc. La calificación definitiva obtenida fue de **77** para la vigencia 2009.

3.1.4.1. *Cumplimiento Normativo.*

En el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en lo que respecta al cumplimiento normativo, se pudo observar que para las vigencias fiscales 2009, la entidad auditada cumplió con las normas legales aplicables a todas las situaciones administrativas y prestacionales referentes al talento humano. Revisadas las hojas de vida se constata que se encuentran archivadas en carpetas plásticas, y allegada toda documentación referente a nombramientos, posesiones, vacaciones, retiro de cesantías, afiliación a EPS. ARP, etc., la cual se encuentran organizadas cronológicamente, y foliadas, además la mayoría de las carpetas sobrepasan los 200 folios, el cual es el máximo por carpeta para la organización de ellas, es decir que las que sobrepasen el límite debe abrirse otra carpeta. (Ley 594 del 200), Así mismo se constata que debe darse aplicación a la ley General de archivo, teniendo en cuenta que deben determinarse las tablas de retención documental, organización de los archivos, sistematizando los medios de búsqueda o localización de ellos, para una mayor agilización en la búsqueda de la información.

Igualmente se constata el cumplimiento de las leyes 244 de 1995 y 344 de 1996 por cuanto se autorizaron retiros de cesantías con los soportes requeridos para cada caso; así mismo cumplimiento de los decretos 3135 de 1968 artículo 10, decreto 1848 de 1969 artículo 47, decreto 1045 de 1978 artículo 20, relativos a vacaciones y la compensación de las mismas. Se observa que no se encuentran actualizados los formatos únicos de hoja de vida tal como lo establecen las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública es decir anualmente a corte de marzo de cada año. El informe de Rendición de la cuenta de la vigencia 2009, en el formato respectivo de Talento Humano, se estableció que en el Concejo existen nueve (9) empleados en Carrera Administrativa, y desde hace aproximadamente 10 años, no se les hace la respectiva evaluación de desempeño laboral; De la presente observación se le hizo conocer a la administración, y la entidad dió respuesta extemporánea, pero a pesar de los conceptos existentes, es de anotar que el Concejo Distrital en la rendición de la cuenta de la vigencia 2009, declaró a nueve (9) trabajadores en carrera administrativa y el acto administrativo de inscripción que aparece en cada uno de las hojas de vida de los empleados se presume legal, por ello se conmina al Concejo Distrital de Cartagena de cumplimiento a lo establecido en la ley 909 del 2004.

Al seleccionar y revisar una hoja de vida, se estableció que su vinculación data del 17 de octubre de 1995, con acta de posesión 109 y resolución de nombramiento 316 de octubre 12 de 1995, en el cargo de operario código 487 grado 01, verificándose en toda la hoja de vida que el precitado presenta estado de salud

mental desmejorada, por habersele diagnosticado esquizofrenia paranoide. Es de notar que en la hoja de vida no se encuentra anexado la documentación en el cual conste que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, realizó las diligencias pertinentes, y conducentes ante la (E.P.S), y (A.R.P), a fin de determinar su estado de salud mental y su capacidad laboral. Por todo lo anterior se califica este criterio con **70** puntos.

3.1.4.2. Gestión para desarrollar las competencias del Talento Humano.

En cuanto a la Gestión para desarrollar las competencias del Talento Humano, para la vigencia 2009, la entidad elaboró un plan de capacitación, el cual se cumplió en un noventa por ciento (90%), dándole participación a los empleados que en verdad necesitaban la capacitación para el desempeño de sus actividades y en cumplimiento de los objetivos de la Entidad. El Concejo diseñó un plan anual de capacitaciones, para que le permita a los funcionarios ser más eficientes y eficaces en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones. Así mismo hay manifestar que la dirección administrativa desarrolló el programa de bienestar social realizando actividades de capacitación, clima laboral y trabajo en equipo, además realizando eventos del día de la secretaria, festejos de los cumpleaños de los funcionarios, y una charla motivacional. Por ello se hace la calificación de 90 puntos.

3.1.4.3. Contratación de prestación de servicios personales.

Se pudo analizar que la contratación de Órdenes de Prestación de Servicios Personales (OPS), ciertamente fue direccionada al cumplimiento de la labor misional de la entidad, tal como se puede apreciar en los estudios de oportunidad y conveniencia de conformidad con el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993, pero se evidenció que existió un aumento desmesurado en los contratos de Órdenes de prestación de servicios (OPS) y la no continuidad de contratación del personal a través de esta figura, ocasionando un desgaste desmesurado a la administración, aumentando la carga laboral en cada una de las dependencias que intervienen en la relación contractual del Concejo Distrital, la no continuidad, e incumplimiento de las metas de la institución. Por lo anterior a este criterio se le otorga una calificación de **70** puntos.

3.1.4.4. Calificación de la Gestión del Talento Humano.

CRITERIOS	2009		
	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Cumplimiento normativo	70	0,35	24,5
Gestión para desarrollar las competencias del talento humano	90	0,35	31.5
Contratación de prestación de servicios personales	70	0,30	21
PUNTAJE TOTAL		1.00	77

3.1.5 Cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Hay que establecer inicialmente que el Plan de Mejoramiento del Concejo Distrital de Cartagena, de los hallazgos administrativos encontrados por la contraloría Distrital en la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, practicada a la vigencia 2007 y 2008, se suscribió en el mes de enero del 2010.

El equipo auditor pudo registrar los resultados del análisis cualitativo y cuantitativo de la evaluación de las actividades y compromisos suscritos en el Plan de Mejoramiento correspondiente a la vigencia fiscal 2007 y 2008, con miras a realizar los respectivos correctivos, a saber de los 16 hallazgos, de los cuales se verificó lo siguiente:

El hallazgo número 1, se cumplió en el mes de febrero del 2010, en virtud que se entregó a la Contraloría el Plan de Mejoramiento, el seguimiento y avance de las actividades correspondiente a la auditoría practicada a la vigencia fiscal 2006. El resultado de la acción correctiva se establece en 100%.

Al hallazgo número 2, no se han adelantado acciones que permitan determinar las acciones para llevar a cabo las actualizaciones de los manuales de procesos y procedimientos, se está trabajando con los manuales existentes pero hay que señalar que el proceso de implementación del MECI, no se ha terminado y en cuanto a la calidad se encuentra en la segunda etapa, por ello se establece el avance en las acción correctiva en un 70%.

El hallazgo numero 3, se cumplió la respectiva corrección en razón que se está cumpliendo cabalmente con lo establecido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, además se realizaron en la vigencia del 2010, los respectivos estudios de necesidades conforme lo amerite el contrato de la misma forma se diseñó un Manual de contratación de la entidad, que hace adecuada y confiable la gestión contractual de la entidad, se establece la corrección en un 100%.

En relación al hallazgo 4, la corrección se viene cumpliendo en virtud que se están realizando eficientes labores de control administrativo, financiero, ambiental y social por medio de la vigilancia y seguimiento al cumplimiento del contrato, se diseñó el Manual para el proceso de contratación de la entidad, por ello la corrección se estima en un 100%.

En relación al hallazgo 5, la corrección no se ha aplicado, en razón que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en la ley 734 del 2002, artículo 34 y en los procedimientos internos de la Corporación, a pesar de ello se establece que el proceso de implementación del MECI, en cuanto a la calidad, está en la segunda etapa, se estima la corrección en un 50%

El hallazgo 6, con respecto al correctivo al seguimiento de la gestión, se está dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 de la ley 87 de 1993, y el artículo 343 de la Constitución política Nacional, haciendo un seguimiento mensual a la gestión adelantada a los diferentes departamentos o secciones de la Corporación por parte de la Oficina de Control Interno, por ello se establece el resultado de las acción correctiva en un 100%

El hallazgo 7, la corrección no se ha aplicado, en razón que existen indicadores de gestión y se trabajan con ellos, pero no se ha diseñado un manual de indicadores de gestión, Manual de Procedimientos para trámite de Derecho de Peticiones recibidas, Manual para la administración de Bienes y Manejo de Almacén, incumplimiento lo establecido en la ley 734 del 2002, artículo 34 por ello se establece un 60% .

En cuanto al Hallazgo 8, no se ha realizado correctivo en razón que no se ha dado cumplimiento al artículo 4 del decreto 1537 del 2002, y no se ha implementado un programa para la socialización del plan de administración de riesgos, ni se ha diseñado el Mapa de Riesgo, ni se ha realizado el estudio que permitan implementar las acciones correctivas para disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos que comprometan el cumplimiento de la misión de la Corporación, además no se ha conformado el grupo interdisciplinario de riesgo, ni se ha

terminado el proceso de implementación del MECI. En cuanto a la calidad esta se encuentra en la segunda etapa. Por ello se le otorga 0%

En el hallazgo 9, en cuanto al correctivo se cumplió en virtud que se aseguraron y están protegidos con una póliza de Seguros, en relación al inventario se está en proceso la actualización del inventario de bienes de la corporación y determinar los que no se encuentran amparados, por ello se establece el correctivo en un 100%.

En el Hallazgo 10, se viene cumpliendo el correctivo, en razón que se está dando aplicación a lo establecido en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 del 2007, efectuando el plan de compras fundado en los registros de requerimientos de las dependencias de la Corporación, por ello se otorga 100%.

En el hallazgo 11, se viene cumpliendo el correctivo en virtud que con la resolución 223 del 2009, la presidencia del Concejo Distrital, autoriza no al ajuste, sino a la reclasificación de los bienes a la cuenta de otros activos, mejoras a propiedad ajenas para amortizar a diferir en los próximos 50 años. Así mismo se hicieron los respectivos ajustes y se depuró el Balance General, revisándose periódicamente el método de depreciación aplicado a los elementos que componen la propiedad, planta y equipo, por ello se le otorga el 100%.

En el hallazgo 12, no se ha dado cumplimiento a la ley 298 de 1996, y a la resolución 4444 de 1996., por ello se le otorga cero 0%.

En el hallazgo 13, se dió cumplimiento del respectivo correctivo, en virtud que se acató y dió cumplimiento a la observación dada por la Contraloría Distrital en el Informe de auditoría, como se puede observar en el informe financiero de fin de año de la vigencia 2009, por ello se le otorga el 100%

En el hallazgo 14, se cumplió el correctivo en razón que se reflejaron en las cuentas de orden los bienes dados de baja ò retirados de la contabilidad, los entregados a terceros o contratos de administración, por ello se otorga el 100%.

En el hallazgo 15, Se cumplió el correctivo en razón que todas las partidas de pasivo fueron ajustadas al cierre de la vigencia 2009, dándole cumplimiento a la resolución 233 del 2009, avalada por el comité de sostenibilidad y firmada por el presidente de la Corporación, por ello se otorga un 100%.

En el hallazgo 16, se cumplió el correctivo, registrando en la Contabilidad de la entidad las cuentas de presupuesto o las cuentas cero "0", acorde a lo estipulado

en el plan General de Contabilidad Pública y la contaduría General de la Nación por ello se otorga 100% puntos.

Del promedio total la evaluación da como resultado **80** puntos del total del plan de mejoramiento.

3.1.6 Evaluación del Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno en el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, se enmarca dentro de los preceptos emanados de la ley 87 del 93. La evaluación se desarrolló mediante la aplicación o diligenciamiento de unos cuestionarios diseñados para ese fin y aplicando la matriz diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, la cual la conforman nueve (9) componentes que a su vez están compuestos por veinte nueve (29) elementos los cuales están compuestos por 120 criterios, calificándose en un rango del 1 al 5; Posteriormente se realizó la inspección física de los documentos, comprobaciones de manuales, plan estratégico.

La evaluación preliminar al Sistema de Control Interno en el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, obtuvo una calificación de 1.85, lo cual es catalogada como **insuficiencia crítica**

Los componentes que hacen parte del Modelo de la DAFP son los detallados a continuación:

Ambiente de Control: El cual obtuvo una calificación de **2.32** considerada como - **Insuficiente**, porque en la entidad, los Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos se cumple aceptablemente de acuerdo a lo respondido en el cuestionario; No existen políticas de selección, inducción, re inducción, capacitación y evaluación del desempeño.

Direccionamiento Estratégico: Este componente obtuvo una calificación de **1.67**, la cual se considera como **Insuficiencia crítica**, porque no funciona el Modelo de Operación de macroprocesos estratégicos, misionales, de apoyo y no existe coherencia ni armonía con la estructura organizacional.

Administración del Riesgo: El presente componente obtuvo una calificación de **1,90**, considerada en el rango de la matriz como **Insuficiente crítica**: porque no se describen adecuadamente cada uno de los riesgos que afectan el desempeño de los macroprocesos, procesos, subprocesos y actividades.

Actividades de Control: Este componente obtuvo una calificación de **2.02**, la cual es catalogada como **Insuficiente**, porque las políticas de Operación no son aplicadas en todos los niveles y por parte de todos los servidores de la Entidad.

Información: Dicho componente presenta una calificación de **1.25**, esta es catalogada como **Insuficiencia crítica**, porque la totalidad de los procesos/subprocesos de la Entidad contemplan las salidas de información necesaria a los grupos de interés internos y externos insuficientemente.

Comunicación Pública: Este componente en la evaluación de la matriz obtuvo una calificación de **2.00**, la cual se cataloga como **Insuficiente**, toda vez que están establecidas las responsabilidades de comunicación interna que cada Servidor Público tiene con los demás Servidores para el ejercicio de sus cargos.

Autoevaluación: Este componente presenta en la matriz una calificación de **2.13**, considerada como **Insuficiente**, ya que las fuentes de información e instrumentos utilizados para la Autoevaluación del Control son pertinentes.

Evaluación Independiente: Este componente obtuvo un puntaje **2.00**, considerada como **Insuficiente**, porque se generan observaciones de Control Interno a los directivos de las áreas sobre las deficiencias significativas que requieren especial atención por parte de ellos

Planes de Mejoramiento: Este componente presenta una calificación de **1.33**, considerada como **Insuficiencia crítico** porque los servidores públicos de la Entidad no conocen el Plan de Mejoramiento Institucional

Rango 1.0 - 1.9: Insuficiencia Crítica X

Rango 2.0 - 2.9: Insuficiente

Rango 3.0 - 3.9: Adecuado

Rango 4.0 - 5.0: Satisfactorio

La calificación global obtenida por la entidad fue de **1.13**, puntos, considerado como insuficiencia crítica, por estar comprendida dentro del rango detallado en el cuadro anterior, equivalente en la tabla de gestión a **22.6** puntos.

3.1.7. Calificación Consolidad de la Gestión y los resultados.

TEMAS	2009		
	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	89.47	0,30	26,84
Gestión Contractual	74.5	0,20	14,9
Gestión Presupuestal y Financiera	90.8	0,10	9.08
Gestión de Talento Humano	77	0,10	7.7
Cumplimiento al Plan de Mejoramiento	80	0,15	12
Evaluación Sistema de Control Interno	22.6	0,15	3.39
Calificación Total		1.00	74

Rango de Calificación para obtener el concepto

Rango	Concepto
Más de 80 puntos	Favorable
Entre 60 y 79 puntos	Favorable con observaciones
Menos de 59 puntos	Desfavorable

La calificación consolidada de la Gestión y los resultados del Concejo Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2009, fue de setenta y cuatro (74) puntos, lo que se considera de acuerdo a la tabla de calificación, como *favorable con observaciones*.

4. LÍNEAS DE AUDITORÍA.

4.1. CONTRATACIÓN.

La Comisión de Auditoría concluyó, que la contratación realizada en el Concejo Distrital de Cartagena de Indias cumplió en términos generales, con los requisitos legales consagrados en la Ley 80 de 1993 y con la Ley 1150 de 2007.

El Concejo Distrital en la vigencia auditada, suscribió 436 contratos discriminados así: 395 Contratos de prestación de servicios, 30 contratos de suministros y 11 de Reparación y mantenimiento los cuales se examinaron 218, que representan el 50% del total de los contratos celebrados, como lo muestra el siguiente cuadro:

Contrato	Numero	50%
Prestación de Servicios (OPS).	395	198
Suministro	30	15
Reparación y mantenimiento	11	5
Total	436	218

El género contractual es Contratos de prestación de servicios los cuales abarcan a las órdenes de prestación de servicios, que son de menos tiempo, del cual se pudieron analizar 198, direccionadas al cumplimiento de la labor misional de la entidad tal como se puede apreciarse en los estudios de oportunidad y conveniencia de cada una de ellas.

La evaluación arroja varias circunstancias que se determinan como falencias o presuntas irregularidades, de las cuales se da traslado y se enuncian a continuación:

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS SOBRE CONTRATACION

- Una vez revisado la relación contractual de la vigencia auditada, se observó que en las carpetas de los contratos que se relacionan a continuación no aparecen los informes de gestión del contratista, ni del interventor.

043-094-102-318-179-177-326-308-080-037-120-314-303-322-065-078-061-033-259-260-256-170-158-124-101-087-110-115-113-135-133-132-100-026027-029-015-014-013-012-002-001-109-153-180-155-154-167.-271-243-299-191-025-157-157-159-159-168-258-248-266-162-268-160-143-145-149-148-196-197-200-181-140-195-296-291-164-152-297-289-165-295-292-213-299-192-279-241-196-210-

209-189-183-207-205-204-194-197-176-186-141-240-301-238-320-265-234-294-300-273-290-236-092-118-304-364-398-250-302-252-151-150-263-106-112-128-126-098-089-130-052-057-040-059-038.

- Así mismo se estableció que los siguientes contratos que se relacionan, presentan actas de liquidación bilateral sin estar suscritas por parte del Contratista:

098-113-168-258-160-145-149-148-196-147-200-181-140-195-165-213-279-241-196-210-209-189-207-205-204-194-197-176-186-141-240301-238320-265-234-294-300-273-290-236-302-106-128-126-130-117-308-124-101-087-110-115-135-133-132-100-243.

- Los siguientes contratos presentan actas de liquidaciones que no están suscritas por las partes.

113-112-089.

- Los siguientes contratos presentan actas de liquidaciones unilateralmente, pero no hay constancia de haber realizado el procedimiento o trámite para la comparecencia del contratista a efectos de que suscriba el acta de común acuerdo, y así mismo no aparece la constancia de haber comparecido para proceder a liquidarlo unilateralmente, es decir no se observa gestión para notificar al contratista del vencimiento de los términos para la liquidación de común acuerdo.

179-314-303-259-260-256-170-158-153-180-167-299-191-157-159.

4.2. PRESUPUESTAL CONTABLE Y FINANCIERA

El presupuesto de ingresos del CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA fue aprobado inicialmente para la vigencia 2009, por valor de \$4.308.138.989, realizándose adiciones presupuestales por valor de \$87.453.408, quedando apropiado definitivamente en la suma de \$4.395.592.397, recaudándose al final de la vigencia en un 96%, suma que asciende a \$4.218.398.194, la comisión determinó que estos movimientos presupuestales contaron con respaldo de los actos administrativos. De igual forma para la vigencia 2009, el presupuesto de Gastos de Funcionamiento quedó apropiado definitivamente en la suma de \$4.351.865.692, ejecutándose el 96% de la apropiación definitiva suma que

asciende a \$4.211.483.761, La comisión observó que los pagos realizados por la entidad están ajustados al PAC de la vigencia, al mismo tiempo durante la vigencia 2009 se cancelaron las cuentas por pagar de 2008, las cuales contaron con todos los soportes para su cancelación, conciliándose con el departamento de contabilidad, todos estos valores antes mencionados fueron tomados de los libros auxiliares de presupuesto suministrados por la entidad auditada.

ESTADOS CONTABLES

Análisis al Balance General a 31 de Diciembre de 2.009 (*Valores en miles*)

ACTIVOS:

La parte correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles del CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA en desarrollo de su función administrativa.

Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan. Desde el punto de vista económico, los cuales en la medida que son utilizados podrán constituirse en fuente potencial de beneficios presentes o futuros.

Esta cuenta presentó a Diciembre 31 de 2009, unos activos totales por valor de \$2.110.504. Presentando una disminución del 3.6%, con relación al año anterior. Donde las cuentas más representativas se encuentra la cuenta el DISPONIBLE, representa la existencia de fondos en dinero, en moneda nacional, de disponibilidad inmediata. El saldo a Diciembre 31 presenta un saldo de \$99.196, participando en un 4.7%, de los activos totales, obteniendo un aumento de 22.8%.

La cuenta DEUDORES Representa el valor de los derechos de cobro de la entidad originados en el desarrollo de sus funciones, así como los anticipos entregados a terceros. Este grupo presentó un saldo a 31 de diciembre de 2009 de \$0, con una disminución del 100%, la comisión determinó se deben realizar las provisiones respectivas que cita la carta circular externa de la Contaduría general de la nación Nro. -064 del 27 de Julio del 2006. Del inciso 3.3 conllevando a la incertidumbre de la razonabilidad. Se incumple con la resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, libro 1, título II, Normas Técnicas Relativas a los Activos, numeral 9.1.1.2, Rentas por Cobrar. Y la carta Circular externa de la Contaduría General de la nación Nro. 064 del 27 de Julio de 2006.

La cuenta PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, que corresponde a bienes tangibles adquiridos, construidos, ó que se encuentran en tránsito, en construcción, en mantenimiento, ó en montaje y que se utilizan para atender necesidades sociales, mediante la producción de bienes, la prestación de servicios, ó para la utilización en la administración ó usufructo del ente público, y por lo tanto, no estar destinados para la venta de desarrollo de las actividades, siempre que su vida útil probable, en condiciones normales, exceda de un año. El saldo a Diciembre 31 del 2009 presenta un saldo de \$220.049, participa en un 10% de los activos totales disminuyéndose en un 87% con relación al año anterior, esta disminución se debe a la actualización del inventario de la propiedad, planta y equipo donde se realizaron las respectivas amortizaciones, provisiones, valorizaciones y desvalorizaciones, la comisión realizó la revisión del mismo, concluyendo que este procedimiento es de conformidad con el Plan General de Contabilidad pública, reflejando los criterios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, al mismo tiempo esta cuenta presenta razonablemente las cifras con los libros auxiliares de contabilidad.

PASIVOS:

Agrupar las obligaciones derivadas de las actividades del CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, con personas naturales ó jurídicas, en desarrollo de sus operaciones.

En esta cuenta a Diciembre 31 de 2009, presentó un saldo de \$546.462. Donde la cuenta más representativa es CUENTAS POR PAGAR, su saldo a 31 de Diciembre es \$427.790 participando en un 20% de los activos totales, disminuyéndose en un 66% con respecto al año anterior.

PATRIMONIO:

El patrimonio público comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes, deducidas sus obligaciones necesarias para cumplir los fines estipulados en la constitución y la ley.

El Patrimonio del CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA para la vigencia 2009, presenta un saldo de \$1.564.042 y en la vigencia 2008 presenta un saldo de \$590.883 obteniendo una disminución de 164%, con relación al año anterior, variación que se da principalmente por la disminución en el resultado del ejercicio.

*ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA SOCIAL Y
AMBIENTAL a Diciembre 31 del 2009*

Las cuentas del Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental, comprenden los ingresos, gastos y costos, reflejando el resultado de la gestión en cumplimiento del cometido de la entidad auditada.

Para la vigencia fiscal 2009, el Estado de Actividad Económica, Financiera, Social y Ambiental del CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, presentó el siguiente comportamiento:

Los ingresos operacionales son una expresión monetaria de los flujos percibidos por el CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, durante la vigencia, obteniendo recursos originados en desarrollo de su actividad económica y social, básica o complementaria, susceptibles de incremento al patrimonio. Al final de la vigencia 2009, se observó un saldo de \$4.174.671, aumentándose en un 25% con relación al año anterior.

GASTOS OPERACIONALES:

Corresponden a erogaciones monetarias no recuperables en que incurre el CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, durante la vigencia fiscal 2009, necesaria para la obtención de los bienes y servicios requeridos en el normal desarrollo de las actividades básicas y complementarias, durante la vigencia fiscal 2009, presenta un saldo de \$4.124.849 participó en un 98%, de los ingresos operacionales, aumentándose en un 30%, con relación al año anterior.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado del ejercicio es un excedente que resulta de asociar los ingresos con los gastos durante el periodo de 2009 muestra una utilidad neta positiva, mientras disminuyéndose en un 89% con relación al año anterior.

DETALLE	2009
INGRESOS TOTALES	\$5.527.975
GASTOS TOTALES	\$4.552.817
EXCEDENTES	\$975.158

INDICADORES FINANCIEROS

CAPITAL DE TRABAJO:

2009

Activo Corriente - pasivo corriente

$$99.196.000 - 546.462.000 = -447.266.000$$

Este indicador muestra que el CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, durante la vigencia fiscal 2009 dispone de -\$447.266.000 de capital de trabajo.

PRUEBA LIQUIDEZ:

2009

Activos Corrientes / Pasivos Corrientes

$$99.196.000 / 546.462.000 = 0.18$$

Este indicador muestra que por cada peso de deuda del CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, durante la vigencia fiscal 2009 dispone de \$0.18, para cancelarla.

INDICADOR DE SOLIDEZ:

2009

Activo Total / Pasivo Total

$$2.110.504.000 / 546.462.000 =$$

Este indicador muestra que el CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, dispone de \$3.8, en Activos y en determinado momento al vender todos sus bienes, dispondrá de dinero suficiente para cubrir sus obligaciones.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO:

2009

Pasivo Total / Activo Total

$$546.462.000 / 2.110.504.000 = 0.25$$

Este indicador muestra que por cada peso del activo del CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, durante la vigencia fiscal 2009, el 25%, es de los acreedores disponiendo solo el 75%, de sus activos libres.

Los indicadores financieros a corto y largo plazo muestran una situación favorable.

EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE

Los criterios que se utilizaron para evaluar el Sistema de Control Interno contable de la Personería Distrital, son los previstos en la Resolución N° 357 del 23 de julio de 2.008, por el cual se prescribieron los procedimientos y métodos para implementar y evaluar el Sistema.

Se evaluaron las actividades de control aplicadas por el Sujeto de Control, teniendo en cuenta el diligenciamiento de la encuesta realizada por la entidad, en aras de analizar con objetividad la calificación que le otorgó la oficina de control interno de la entidad, al Sistema de Control Interno Contable, la cual obtuvo una puntaje de 4.5, mientras el auditor evaluó esta misma calificación en cada una de las áreas relacionadas con el proceso contable, obteniendo una calificación final de 4.2, lo que indica que se cumple en un alto grado, esto se debe que la CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA elaboró un manual de procedimientos del proceso contable teniendo en cuenta los criterios y Procedimientos de la Contaduría General de la Nación; de igual manera la entidad cumple con los criterios de la Resolución 357 de 2008.

Para la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, la gestión del Sistema de Control interno contable se cumple en un alto grado, teniendo en cuenta todo lo descrito en los párrafos anteriores.

4.3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LA CUENTA FISCAL

La Corporación Concejo Distrital de Cartagena, presentó en sus cuentas, los Estados Financieros vigencia fiscal 01 de enero a 31 de diciembre de 2009, en concordancia con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicando el marco conceptual de entidad pública y el catálogo general de cuentas del plan general de contabilidad pública, a nivel de informe.

La situación financiera, económica, social y ambiental del Concejo Distrital, está expresada en unidades monetarias, a 31 de diciembre de 2009, y revela la totalidad de los bienes, derechos, obligaciones y la situación del patrimonio.

Análisis al Balance General a 31 de Diciembre de 2.009.

4.4. APLICACIÓN DEL SICE E IMPLEMENTACIÓN Y AVANCE DE MECI Y SGC

El Modelo Estándar de Control Interno fue establecido para que las entidades del Estado contaran con una estructura de control a la estrategia, la gestión y la evaluación, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines del estado.

La orientación de este modelo promueve la adopción de un enfoque de operación basado en procesos, el cual consiste en identificar y gestionar de manera eficaz numerosas actividades relacionadas entre sí. Proporciona un enfoque de control continuo sobre los vínculos entre los procesos individuales que hacen parte de un sistema conformado por procesos.

Al realizar la verificación sobre la aplicación de la Ley 598 de Julio 18 de 2000, se pudo constatar que el Concejo Distrital de Cartagena indias, ya se encuentra inscrito en el *Sistema de información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE*. La comisión Auditora encontró evidencia que el Sujeto de Control no ha cumplido, con las obligaciones atinentes al SICE en virtud a que la información sobre referentes no aparece consultada en la muestra selectiva de los contratos examinados por la Comisión de auditoría.

4.5. COMPONENTE AMBIENTAL.

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en el desarrollo de sus funciones consume agua, energía, papel, genera residuos sólidos, aguas residuales. Su planta física, dispone de diferentes baños en óptimas condiciones a disposición del público, lámparas de alógenos, lo cual permite ahorro de energía. También cuenta con un sistema de cámaras en toda la entidad.

4.6. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Durante el desarrollo del proceso auditor, la comisión de auditora de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, no se incorporó quejas ni denuncias por parte de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal.

5. ANEXOS.

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
BALANCE GENERAL DIC. 31 DE 2009
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

	2009	Part %	2008	variación %		2009	part %	2008
CORRIENTES	99,196		466,374	-79	PASIVO			
DISPONIBLE	99,196	5	80,751	23	CUENTAS POR PAGAR	427,790	20	1,271,054
					adquisición de bienes y servicios		0	465,416
					Acreeedores retención en la fuente e impto de timbre por pagar	308,261	15	714,943
CAJA	99,196		80,751	23	retención de impto de industria ccio	25,177	1	12,999
BANCOS	99,196	5	80,751	23	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD	94,352	4	77,696
depósitos ctas de ahorro						118,672	6	327,100
fondos en fideicomiso								
DEUDORES	0	0	385,623		TOTAL PASIVO	546,462	26	1,598,154
					PATRIMONIO			
transferencia por recibir		0	382,963		capital fiscal	2,481,904		2,481,904
otros deudores		0	2,660		resultado del ejercicio	973,159		293,135
					patrimonio institucional	-		-
					incorporado	2,117,796		-2,410,931
					revalorización hacienda publica	226,775		226,775
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	220,049	10	1,717,663	-87	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2,110,504		2,189,037
Terrenos								
Edificaciones	0	0	1,786,259	-100				
maquinarias y equipos oficina								
muebles y enseres	195,884	9	169,956	15				
equipos de computación y comunicación	30,339	1	23,510	29				
equipo de transporte		0	39,494	-100				
depreciación acumulada	-6,174		-301,556					
OTROS ACTIVOS	1,791,259	85	5,000					
cargos diferidos	1,786,259	85						
bienes de arte y cultura	5,000	0						
TOTAL ACTIVOS	2,110,504		2,189,037	-4				

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
ESTADO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y
AMBIENTAL DIC. 31 DE 2009
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

	2009	PART %	2008	VARIACION %
INGRESOS OPERACIONALES	4,174,671		3,332,424	25
transferencias distritales	4,174,671		3,332,424	25
otras transferencias				
UTILIDAD BRUTA	4,174,671		3,332,424	
GASTOS OPERACIONALES	4,124,849	98.81	3,177,523	30
gastos de personal	3,615,846	86.61	2,744,981	32
gastos generales	192,755	4.62	153,078	26
impuestos contribuciones y tasas	310,074	7.43	279,464	11
Depreciación de pp. y equipos	0	0.00	0	
provisión agotamiento amortización	6,174	0.15	0	
UTILIDAD OPERACIONAL	49,822		154,901	-68
OTROS INGRESOS	1,353,304	32.42	170,674	693
financieros	18,155	0.43	426	4,162
extraordinarios	1,335,149	31.98	170,248	684
ajustes ejercicios anteriores				
OTROS GASTOS	427,968	10.25	32,440	1,219
extraordinarios	422,457	10.12	19,269	2,092
financieros	5,511	0.13	13,171	-58
ajustes ejercicios anteriores				
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	975,158		293,135	233
RESULTADO DEL EJERCICIO	975,158		293,135	

6.1. MATRIZ DE HALLAZGOS.

Sujeto de control auditado: Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Vigencia: 2009.

Modalidad: Regular

Fecha: Enero del 2011.

Nº	Descripción del Hallazgo	Administrativos	Alcance			
			Fiscal	Cuantía (En Millones de \$)	Disciplinario	Penal
01	Por falta de esfuerzo de parte del Concejo, en la vigencia del 2009, no se llevó a cabo la evaluación de desempeño laboral a los nueve trabajadores que relacionan en la rendición de la cuenta, lo que podría ocasionar incumplimiento de obligaciones.	X				
02	Debido a un desorden archivístico, se pudo constatar que algunas hojas de vida, no están foliadas correctamente y superan los 200 folios, lo que contrarían la Ley general de archivo.	X				
03	Debido a falta de control, los informes de gestión de Control interno, como las auditorías internas, no son cuantificables a efecto de determinar la relación entre, el plan estratégico, el de acción programado y plan de acción ejecutado, lo que podría ocasionar la no medición del plan estratégico.	X				
04	Por falta de esfuerzo, en el Concejo Distrital no se encuentra creado el comité Único Disciplinario. Ley 734 del 2002, no permitiendo tomar acciones disciplinarias del caso.	X				
05	Por falta de gestión, el Concejo carece de control de asistencia sobre el trabajador, así mismo carece de un control sobre el cumplimiento del objeto contractual de prestación de servicios, podría poner en entre dicho el cumplimiento laboral y contractual.	X				
06	La falta de Gestión el Concejo carece de un Manual de Procedimiento, actualizado acorde a la normatividad vigente, lo que podría ocasionar hacer las actividades de otra forma.	X				
	Por la falta de control, las carpetas de los contratos que se relacionan a continuación no aparecen los informes de gestión del contratista, ni del interventor: 043-094-102-318-179-177-326-	X				

07	308-080-037-120-314-303-322-065-078-061-033-259-260-256-170-158-124-101-087-110-115-113-135-133-132-100-026027-029-015-014-013-012-002-001-109-153-180-155-154-167-271-243-299-191-025-157-157-159-159-168-258-248-266-162-268-160-143-145-149-148-196-197-200-181-140-195-296-291-164-152-297-289-165-295-292-213-299-192-279-241-196-210-209-189-183-207-205-204-194-197-176-186-141-240-301-238-320-265-234-294-300-273-290-236-092-118-304-364-398-250-302-252-151-150-263-106-112-128-126-098-089-130-052-057-040-059-038.lo que pondría en entredicho el cumplimiento contractual.				
08	Por la falta de control, los siguientes contratos que se relacionan, presentan actas de liquidación bilateral sin estar suscritas por parte del Contratista: 098-113-168-258-160-145-149-148-196-147-200-181-140-195-165-213-279-241-196-210-209-189-207-205-204-194-197-176-186-141-240301-238320-265-234-294-300-273-290-236-302-106-128-126-130-117-308-124-101-087-110-115-135-133-132-100-243-179-314-303-259-260-256-170-158-153-180-167-299-191-157-159, se podría suponer que no ha finalizado la relación contractual.	X			
9	Por la falta de control, los siguientes contratos presentan actas de liquidaciones que no están suscritas por las partes: 113-112-089. Se podría suponer que continúa la relación contractual.	X			
10	Por falta de gestión del Concejo, no existe plan de contingencia ni de manejo de procedimientos de seguridad, no se pudo comprobar la existencia de un mapa de riesgos elaborado para determinar el nivel alto o bajo, de riesgo de la entidad con respecto a sus diferentes procesos, lo que podría ocasionar seguir ocurriendo las mismas falencias.	X			
11	Por falta de gestión y control, el Concejo no posee inventario físico a Diciembre del 2.007 y 2.008 que muestre la ubicación, costo histórico, depreciación individual y los bienes dados de baja y por tanto los saldos no son reales en el grupo de Propiedades, planta y Equipo, y no permite conciliar los saldos con Contabilidad. En consecuencia de lo anterior se podría poner en riesgo la razonabilidad de lo estados financieros.	X			
TOTALES		11			

